

PROGRAMA DE CAPACITACION Y CONSOLIDACION DE CONOCIMIENTOS OPERATIVOS PARA EL PERSONAL RESPONSABLE DE INSTRUCCIÓN

1. Introducción

En virtud de los acontecimientos registrados donde se perciben distintas dificultades de operación y se pone en situación de riesgo la Seguridad operacional, se procede a elaborar este documento a efecto de brindar respuesta a los hechos.

El documento 9868 de OACI en el Capítulo 2 establece una metodología de de instrucción apropiada para la aviación, que contempla la actuación de tres actores necesarios para el control y supervisión de educación e Instrucción operativa.

Los actores mencionados en el párrafo anterior que menciona dicho documento (9868) son:

- a) Los Instructores
- b) Los Examinadores (o Jefes de Instructores o responsables)
- c) Los Inspectores (Gubernamentales-Reconocidos-*Designados*)

Es importante hacer saber que las evaluaciones que realizan estos actores son diferentes. El Proceso, acción fundamental de Instructores y Examinadores, entiende una cadena educativa donde prevalecen fases asociativas en función de la ejecución de una actividad, estos eslabones o fases son: la Percepción-Atención-Memoria Razonamiento y Acción.

Los Inspectores por el contrario realizan evaluaciones de Resultados, que implica la mirada directa y de momento, el aquí y ahora sin involucrarse con el proceso, debiendo estos conocer ampliamente lo que implica ese Proceso

Este documento aplica solamente a los actores que se encierra dentro de la funciones de Instructor y Examinador

2. Jefe de Instructores

2.1 Misión

La misión fundamental del Jefe de Instructores es supervisar controlar y evaluar el nivel de competencia de los alumnos en sus procesos educativos, esa responsabilidad también implica la evaluación de los Instructores en el desarrollo de la actividad de instrucción de vuelo dando preponderancia al vínculo realizado en el proceso de enseñanza y aprendizaje dejando en claro que el incremento de tal vínculo manifiesta el compromiso de ambos en la educación aérea.

Es por ello que el Jefe debe tener conocimiento profundo de objetivos de enseñanza y de aprendizaje, como también base de Factores Humanos a efectos de poder acompañar y brindar los asesoramientos necesarios de acuerdo al caso.

2.2 Condiciones para el ejercicio de Jefe de Instructores

Las condiciones y normas para el desempeño y ejercicio de Jefe de Inspectores de vuelo, deben ser realizadas por la Escuela de vuelo en forma particular respetando la cultura de la misma, pero teniendo como obligación el candidato a ese puesto SER INSTRUCTOR DE VUELO.

2.3 Formación Anual

Los Jefes de Instructores deben cumplir con una capacitación realizada en el ámbito de la ANAC con un curso teórico de 8 horas cátedra.

Con una instrucción periódica anual (recurrent)

La capacitación tendrá una distribución de un día de curso a en el cual se van a brindar las siguientes Materias.

Objetivos: Lograr que el Jefe de Inspectores tengo una formación superior en lo referente a la evaluación, procesos educativos y comportamiento humano.

Día	Tema	horas	obs
1	Reglamentaciones aeronáuticas	2 horas	
1	RAAC Partes involucradas a Instrucción de vuelo	2 horas	
1	Procesos educativos , personalidades aeronáuticas , tipos de comportamientos en función educativos	2 horas	
1	Evaluación de Instructores y alumnos Documentos 9868 y Factores de motivación y desadaptación de vuelo SMS aplicada a la Instrucción de vuelo	2 horas	

2.4 Control de Eficiencia Anual

Los Jefes de Instructores habilitados para tal fin deberán realizar los controles de eficiencia de los Instructores a su cargo a efectos de reconocer los datos concretos de cada uno y poder generar un perfil específico de los mismos.

En lo referente al control práctico a realizarse por parte del Jefe de Instructores con los Instructores de vuelo, deberá prepararse un programa de actividad aérea que entienda:

Técnicas de vuelo donde se refrescan maniobras básicas

Didácticas de vuelo donde se observa cómo se imparte la instrucción en pos de del cumplimiento de los objetivos y las herramientas metodológicas necesarias para cada caso.

Emergencias más comunes

A su vez deberá el Jefe de Instructores preparar un examen teórico a efectos de conocer si existen desvíos en el conocimiento, y de esta manera normalizar todos los conceptos de operación de la Escuela.

Ese control de eficiencia garantiza la calidad de Instrucción de manera práctica, dando un respaldo directo a los criterios de Seguridad Operacional.

El control de Eficiencia a los Instructores de vuelo se realizara anualmente, es decir que en el año todos los instructores deberán haber pasado por la supervisión necesaria para mantener los criterios teóricos y de vuelo acorde al ideario y objetivo general de la Escuela.

2.5 Funciones de seguimiento de alumno

Como objetivo del proceso educativo aeronáutico el Jefe de Instructores deberá verificar cumplidas las 9 (nueve) horas de vuelo el estado de aprendizaje de los alumnos a efectos de realizar las recomendaciones oportunas.

Además con el conocimiento de estos procesos el jefe de instructores también podrá comprobar el nivel de compromiso y dedicación de sus instructores, como también explotando los datos surgidos poder modificar estrategias que logren la mejora de la instrucción en función los diseños acercados a la realidad.

Este seguimiento tendrá una segunda vuelta, cumplidas las 20 (veinte) horas de vuelo a efectos de poder comprobar el avance de su capacitación, como también constatar las observaciones que se realizaron en la primer etapa, logrando así un perfil detallado del alumno en su proceso y sus resultados parciales.